

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION
Y MEDIO AMBIENTE
DEMARCACION DE COSTAS DE
ANDALUCIA-ATLANTICO
CADIZ**

**EXPEDIENTES SANCIONADORES: NOTIFICACIÓN
DE INCOACIÓ Y DE PLIEGO DE CARGOS**

Se encuentran en tramitación los procedimientos sancionadores abajo referenciados. Los correspondientes expedientes obran en la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en Cádiz, c/ Marianista Cubillo nº 7.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado que no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

De conformidad a lo previsto en el art. 194.8 del Reglamento de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1471/1981, de 1 de diciembre, los interesados disponen del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular las alegaciones y proponer las prácticas de las pruebas que estimen oportunas en su defensa.

Según lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de no efectuarse alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, el pliego de cargos será considerado como propuesta de resolución, dictándose la resolución que proceda sin más trámite.

TRÁMITE: INCOACIÓ Y PLIEGO DE CARGOS

INTERESADO	N.I.F. N.I.E.	N.I.E.	INFRACCIÓN LEY 22/1988 de Costas	SANCIÓN (EUROS)
ISAAC CEREZO PUERTA	75968216K	SAN01/13/11/0223	ACAMPADA	53,33
CARMEN RODRIGUEZ RONDÓN	75969034B	SAN01/13/11/0224	ACAMPADA	53,33
ALEJANDRO JIMENEZ SOSA	25726810E	SAN01/13/11/0231	ACAMPADA	160,00
ANGEL NARANJO RODRIGUEZ	70420582X	SAN01/13/11/0239	ACAMPADA	120,00
ALEJANDRO ROSADO GUERRERO	49562041P	SAN01/13/11/0259	ACAMPADA	40,00
MIGUEL ANGEL RIVA FERNANDEZ	27317879C	SAN01/13/11/0240	ACAMPADA	80,00
MARIA DEL PILAR RUMBAO				
GONZALEZ	45735310V	SAN01/13/11/0244	ACAMPADA CON ESTACIONAMIENTO	150,00

TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCION

INTERESADO	N.I.F. N.I.E.	N.I.E.	INFRACCIÓN LEY 22/1988	SANCIÓN (EUROS)

EXPEDIENTES SANCIONADORES: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se ha procedido a la Resolución de los procedimientos sancionadores abajo referenciados, instruidos por infracciones tipificadas en el art. 92.1 g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. El recurso podrá interponerse, bien directamente ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, (Plaza San Juan de la Cruz s/nº - 28071 Madrid) o bien ante esta Demarcación de Costas, (c/ Marianista Cubillo, nº 7, 11071-Cádiz).

El importe de la sanción deberá ser abonado en el Tesoro Público -concepto 100.399, multas y sanciones gubernativas- en la Delegación de Hacienda y remitir posteriormente el justificante de pago a esta Demarcación de Costas. El pago en periodo voluntario, deberá hacerse en los plazos indicados en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que la sanción haya sido satisfecha, el importe de la misma será exigido en vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en Cádiz, c/ Marianista Cubillo nº 7.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado que no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

TRÁMITE: RESOLUCIÓN

INTERESADO	N.I.F. N.I.E.	N.I.E.	INFRACCIÓN LEY 22/1988	SANCIÓN (EUROS)
ANTONIO ENRIQUE VERGARA FALCÓN	34073221D	SAN01/13/11/0118	Acampada en DPM-T	60,10
FRANCISCO SANTOS GÁLVEZ	77818333H	SAN01/13/11/0226	Acampada en DPM-T	80,00

En Cádiz, a 30 de enero de 2014. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.
Fdo.: PATRICIO POULLET BREA. **Nº 8.226**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE BIENES INMUEBLES**

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER: Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 20 de Diciembre de 2.013 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía D. Alberto Pineda Arroyo, se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA. Casa número 18 de gobierno, sita en la Calle Santa Filomena, en La Línea de la Concepción y su término municipal. Consta de dos plantas. Tiene una superficie útil total de 101,49 metros cuadrados, y construida total de 131,93 metros cuadrados. Cuenta también con un patio en la planta baja de 23,65 metros cuadrados y una cubierta transitable de 67,58 metros cuadrados. Posee el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Referencia Catastral: No Consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción al Tomo 910, Libro 418, Folio 118, FINCA REGISTRAL: 7.985.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de La Caixa para responder de un importe total de Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Euros con Cuarenta y Cuatro céntimos //138.947,44.-/.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

La adjudicación por gestión directa se registrará por las siguientes disposiciones:
PRIMERO:

Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/25.693", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.014.

SEGUNDO:

Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 25 de Abril de 2.014, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO:

Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO:

Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO:

Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quién acordará lo procedente.

SEPTIMO:

Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales

del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes o llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Rufino Javier Morillo Manzanares.
Nº 8.571

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

ANUNCIO DE ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EXPEDIENTE Nº: 11527/0137698

ASUNTO: Anuncio de venta de gestión directa

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio 2.005 (BOE 02/09/05), se ha iniciado por parte de esta Unidad de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor FLEMING ROGER DESMOND SEAN, con N.I.F./C.I.F. nº X0390143V.

De conformidad con lo establecido en el Art. 107.3 y S.S. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio 2.005 (BOE 02/09/05) "El órgano de recaudación competente procederá en el plazo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas, para lo que utilizará los medios que considere más ágiles y efectivos. Podrá acordarse la participación por vía telemática. Asimismo el órgano de recaudación competente podrá exigir a los interesados un depósito en la cuantía que estime adecuada."

Y así mismo el Apto. 4 del mismo precepto legal establece que "El precio mínimo de adjudicación será:

- a) Cuando los bienes hayan sido objeto de concurso o de subasta con una sola licitación, el tipo del concurso o la subasta.
- b) Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta, con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.
- c) Cuando los bienes no hayan sido objeto de concurso o subasta, se valorarán con referencia a precios de mercado y tratará de obtenerse, al menos, tres ofertas. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse sin precio mínimo."

Habiéndose realizado la primera y segunda licitación en subasta de fecha 28 de enero de 2014 y de conformidad con el apartado b del Art. 107.4 transcrito, se declara que no existe precio mínimo para la referida venta por gestión directa, si bien y en base al artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cadiz, la mesa podrá rechazar las ofertas presentadas cuando pueda irrogarse perjuicio económico evidente al deudor.

Se advierte al adjudicatario que, de acuerdo con lo que dispone el citado artículo, si no satisface el precio de remate en el plazo concedido, se le tendrá por decaído en su oferta, y asimismo se iniciará de oficio expediente sancionador por perjuicio a la Hacienda Local. La inscripción en el Registro de la Propiedad del presente título de adjudicación precisará de la justificación de que el pago del precio de remate se ha realizado en la forma y por el medio designado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las dependencias del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cadiz, en la calle Virgen de los Milagros, nº 39 de esta Ciudad. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien inmueble al que desee optar.

Las ofertas se admitirán en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

BIENES A ENAJENAR

Descripción de la finca: Vivienda sita en el edificio entre las calles Clarinete y Contrabajo, por donde tiene entrada, Escalera 1, Planta 1ª, Letra B en EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Inscripción/es registral/es : finca/s 56136 del Registro de la Propiedad nº 1 de EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Titularidad: Dicha finca aparece inscrita a favor de FLEMING ROGER DESMOND SEAN.

El valor de tasación ,según experto independiente, del 100% de la finca a subastar asciende a la cantidad de 145.542,52 ¢.

Cargas subsistentes: Hipoteca Unicaja por importe de 41.463,17 ¢.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100 % PLENO DOMINIO.

El Puerto de Santa María, a 28 de enero de 2014. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo. Pilar Parra Mesa.
Nº 8.572

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DEL EL PUERTO DE SANTA MARIA**

ANUNCIO DE ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EXPEDIENTE Nº: 11527/0015797

ASUNTO: Anuncio de venta de gestión directa

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio 2.005 (BOE 02/09/05), se ha iniciado por parte de esta Unidad de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor PROYECTOS INDUSTRIALES ALSOL SL, con N.I.F./C.I.F. nº B11529856.

De conformidad con lo establecido en el Art. 107.3 y S.S. del Real Decreto

939/2005, de 29 de julio 2.005 (BOE 02/09/05) "El órgano de recaudación competente procederá en el plazo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas, para lo que utilizará los medios que considere más ágiles y efectivos. Podrá acordarse la participación por vía telemática. Asimismo el órgano de recaudación competente podrá exigir a los interesados un depósito en la cuantía que estime adecuada."

Y así mismo el Apto. 4 del mismo precepto legal establece que "El precio mínimo de adjudicación será:

- a) Cuando los bienes hayan sido objeto de concurso o de subasta con una sola licitación, el tipo del concurso o la subasta.
- b) Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta, con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.
- c) Cuando los bienes no hayan sido objeto de concurso o subasta, se valorarán con referencia a precios de mercado y tratará de obtenerse, al menos, tres ofertas. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse sin precio mínimo."

Habiéndose realizado la primera y segunda licitación en subasta de fecha 28 de enero de 2014 y de conformidad con el apartado b del Art. 107.4 transcrito, se declara que no existe precio mínimo para la referida venta por gestión directa, si bien y en base al artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cadiz, la mesa podrá rechazar las ofertas presentadas cuando pueda irrogarse perjuicio económico evidente al deudor.

Se advierte al adjudicatario que, de acuerdo con lo que dispone el citado artículo, si no satisface el precio de remate en el plazo concedido, se le tendrá por decaído en su oferta, y asimismo se iniciará de oficio expediente sancionador por perjuicio a la Hacienda Local. La inscripción en el Registro de la Propiedad del presente título de adjudicación precisará de la justificación de que el pago del precio de remate se ha realizado en la forma y por el medio designado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las dependencias del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cadiz, en la calle Virgen de los Milagros, nº 39 de esta Ciudad. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien inmueble al que desee optar.

Las ofertas se admitirán en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

BIENES A ENAJENAR

Descripción registral de la finca: Nave industrial en construcción en la parcela nº 56 -1-2 de la manzana 7, en término de esta Ciudad, P.I. Salinas de Levante.

Inscripción/es registral/es : finca/s 7031 del Registro de la Propiedad nº 4 de EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Titularidad: Dicha finca aparece inscrita a favor de PROYECTOS INDUSTRIALES ALSOL SL.

El valor de tasación ,según experto independiente, del 100% de la finca a subastar asciende a la cantidad de 999.171,00 ¢.

Cargas subsistentes: Hipoteca BBVA por importe de 479.285,93 ¢.

Embargo Cdad. Aut. Andaluza (SPRYGT Diputación de Cadiz) por importe de 4.708,04 ¢.

Tipo para la Subasta en primera licitación de 515.177,03 ¢.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100 % PLENO DOMINIO.

El Puerto de Santa María, a 28 de enero de 2014. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo. Pilar Parra Mesa.
Nº 8.574

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE VENTA RECAUDACION DE JEREZ DE LA FRONTERA**

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES INMUEBLES

Rufino Javier Morillo Manzanares, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz

HACE SABER: Habiéndose declarado desiertas las dos licitaciones celebradas el pasado 20 de Diciembre de 2.013 para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Autónoma de Andalucía Marbrone S.L., se acordó proceder a la enajenación mediante gestión y adjudicación directa del bien embargado propiedad de la citada deudora, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, se hace público que se han iniciado, en esta Unidad de Recaudación, los trámites para la enajenación directa del bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA.- Número Nueve. Edificio industrial sito en Sitio La Habana, Puerta nº 14 del Polígono Industrial Indutec de San Juan del Puerto y su término municipal. Tiene una superficie construida de 410 metros cuadrados. Posee el 100% del pleno dominio. Referencia Catastral: No Consta. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Huelva al Tomo 1.992, Libro 130, Folio 67, Finca Registral nº 8.892.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Cajasal (actual Caixabank), para responder de un importe total de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos Euros con Cuarenta y Dos céntimos //57.542,42.-//. Esta cantidad se corresponde a la información que se envió a esta Unidad de Recaudación desde Cajasal con fecha 27 de Abril de 2.010, puesto que, solicitada información a Caixabank en fechas recientes, ha sido imposible obtener respuesta sobre el importe actualizado de este crédito.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

La adjudicación por gestión directa se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA Exp. Apremio 11820/36.197", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono del ofertante; habrá de presentarla en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de JEREZ DE LA FRONTERA del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, de Jerez de la Frontera. El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 13 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.014.

SEGUNDO: Conforme determina el artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Excm. Diputación de Cádiz, el trámite de la apertura de las ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el próximo día 25 de Abril de 2.014, a partir de las 10,00 horas en las instalaciones del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sitas en Avenida Vía de Francia, Edificio Europa, Recinto Interior Zona Franca, Cádiz.

TERCERO: Se adjudicarán los bienes a quien ofrezca las mejores condiciones económicas, SIN TIPO MÍNIMO, con lo que será admisible cualquier oferta recibida, evitando en lo posible que se adjudiquen bienes por precio muy inferior al fijado como tipo en la subasta.

CUARTO: Por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se formulará propuesta razonada de adjudicación a la Mesa, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio), una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

SEXTO: Si el bien no fuese adjudicado, podrá ser adjudicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, si así se propone por el Presidente de la Mesa al Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, quien acordará lo procedente.

SEPTIMO: Para cualquier información, los interesados pueden dirigirse a la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Calle Francisco Riba nº 6, Locales del 1 al 9, Edificio Fórum Chapín, en Jerez de la Frontera, en horario de 8 a 14 horas, de Lunes a Viernes a llamando a los teléfonos 956183338 ó 956184185.

El Jefe de la Unidad de Recaudación. Rufino Javier Morillo Manzanares.
Firmado. **Nº 8.576**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION

ANUNCIO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial del Cádiz.
- Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Central de Contratación Administrativa.
 - Domicilio: Plaza de España s/n.
 - Localidad y código postal: Cádiz 11071.
 - Teléfono: 956240277
 - Telefax: 956229813

Fax: Registro Especial de Proposiciones: 956222294

- Correo electrónico: centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: WWW.DIPUCADIZ.ES
- Fecha límite de obtención de documentación e información: 18 de marzo de 2014.
- Número de expediente: 49/2013

2.-Objeto del contrato

- Tipo: Contrato de servicio
- Descripción: Prestación del servicio de seguimiento, recogida, transporte, análisis y tratamiento en planta depuradora de los lixivados del vertedero clausurado de residuos sólidos urbanos "El Berrueco" en el término municipal de Medina Sidonia.
- División por lotes y número de lotes: No
- Plazo de ejecución: 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en dicho documento se establezca otra fecha de inicio de mutuo acuerdo por las partes.

Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de 24 meses.

f) CPV:

• 90513500-1 "Tratamiento y eliminación de líquidos residuales"

• 90513700-3 "Servicio de transporte de lodos"

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
- Criterios de Adjudicación: Pluralidad de criterios de adjudicación.
- Presupuesto base de licitación.

Importe Neto: Hasta 268.958,68 €, IVA (21 %); Importe Total de 325.440 €.

5.-Garantías exigidas

Provisional: exenta

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, exento I.V.A.

6.-Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo R; subgrupo 5; categoría A
- Clasificación: Grupo S; subgrupo 2; categoría A
- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día en que se cumplan los 40 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el DOUE (19 de marzo de 2014)
 - Modalidad de presentación: En el Registro Especial de Proposiciones o por correo.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro Especial de Proposiciones

2) Domicilio: Plaza de España s/n

3) Localidad y código postal: Cádiz 11071

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

8.-Apertura de ofertas.

a) Dirección: Palacio Provincial.

b) Localidad y código postal: Cádiz- 11071

Fecha y hora: El PRIMER JUEVES hábil siguiente contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los sobres números 1 y 2, respectivamente, salvo que por motivos debidamente justificados se comuniquen otras fechas distintas a los licitadores.

Hora: 10:00 horas

9.-Gastos de Publicidad: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de febrero de 2014.

11.- Otras informaciones: Cualesquiera de los plazos que concluyera en sábado o inhábil se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Cádiz, a 10 de febrero de 2014. El Vicepresidente 3º Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación. Juan Antonio Liaño Pazos. Firmado.

Nº 10.321

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

c) Obtención de documentación e información:

1.- Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

2.- Plaza San Juan de Dios s/n

3.- 11005 Cádiz

4.- 956 24 10 21 – 48

5.- Fax: 956 24 10 44

6.- Correo electrónico: franciscooscar.martinezmedin@cadiz.es

7.- Perfil de contratante: <http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>

8.- La obtención de documentación e información podrá efectuarse hasta el último día del plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: 2013/000141

2º.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Mercado Central de Abastos y en el Mercado Virgen del Rosario.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1.- Domicilio: Mercado Central de Abastos y Mercado Virgen del Rosario

2.- Localidad: Cádiz.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

f) Admisión de prórroga: sí, por acuerdo expreso de ambas partes, anualmente, por dos (2) años más.

g) CPV: 79714

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

1.- Mejor oferta económica: hasta 65 puntos.

2.- Mejoras: hasta 15 puntos.

3.- Proyecto ejecución de los servicios: hasta 10 puntos.

4.- Póliza responsabilidad civil: hasta 5 puntos.

5.- Menor tiempo de respuesta por ausencia o bajas: hasta 2,5 puntos.

6.- Menor tiempo de respuesta por ampliación del servicio: hasta 2,5 puntos.

4º.- Valor estimado del contrato. Doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos (252.165,28 €).

5º.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto (IVA excluido): Sesenta y tres mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos anuales (63.041,32 €).

b) Importe IVA y porcentaje aplicado: (21%) Trece mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (13.238,68 €)

Importe total: setenta y seis mil doscientos ochenta euros (76.280,00 €).

6º.- Garantías exigidas.

• Provisional: no procede.

• Definitiva: cinco por ciento del importe de adjudicación ANUAL, excluido el IVA.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: M

Subgrupo: 2

Categoría: b

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre (TRLCSP). Este requisito será sustituido por la clasificación si fuere exigible.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo será de QUINCE (15) DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán antes de las 13 horas del último del plazo de licitación

b) Modalidad de presentación.

1.- En mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras.

2.- Por correo dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de Presentación:

1.- Dependencia: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Cádiz.

2.- Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n (Casa Consistorial)

3.- Localidad y código postal: Cádiz. CP 11005

4.- Dirección electrónica: franciscooscar.martinezmedin@cadiz.es

d) Admisión de variantes. Sólo podrá presentarse una oferta que NO podrá contener variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los dos meses siguientes a la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas

a) Descripción. Las plicas se abrirán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el perfil del contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.

b) Dirección: Casa Consistorial, Plaza San Juan de Dios s/n

c) Localidad y código postal: Cádiz. Cp. 11005

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz
10.- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 €.

Cádiz, a 3 de enero de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.
V.B. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. Director del Área.
Fdo.: Felix Merchán Palacios. **Nº 3.266**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

La Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos posibilita la denominada actuación administrativa automatizada, que define como aquella producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular, incluyendo la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como meros actos de comunicación.

Asimismo, el artículo 39 de esta norma establece que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código de fuente. Igualmente, se indicará el órgano que deberá ser considerado responsable a efectos de impugnación.

De forma adicional, en el artículo 18 de la citada Ley se establece que para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada podrán utilizarse sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Al respecto, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando fue creado y regulado por medio de la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Funcionamiento de la Sede Electrónica, de Organización y Funcionamiento del Sistema Registral del Ayuntamiento de San Fernando, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de fecha 15 de noviembre de 2012.

Considerando la próxima entrada en funcionamiento del Registro Electrónico y la realización a través del mismo de actuaciones administrativas automatizadas, procede dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 39 de la Ley 11/2007 y, en consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza antes referida para el desarrollo normativo de sus contenidos,

RESUELVO

CUMPLASE, EL ALCALDE. Fdo.: José Loaiza García. ANTE MI LA SECRETARIA GENERAL. LA OFICIAL MAYOR. Fdo. Mª Dolores Larrán Oya. Fdo. Mª del Pilar Nuñez de Prado Loscertales.

PRIMERO: Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas del Registro Electrónico de Ayuntamiento de San Fernando:

- Generación y emisión automática de recibos acreditativos de la presentación por los interesados de solicitudes, escritos o comunicaciones y documentación complementaria.

- Generación y emisión automática de volantes de empadronamiento individuales.

SEGUNDO: Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- Para el diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y auditoría del sistema de información y de su código fuente, el Servicio Municipal de Informática.

- Para la definición de las especificaciones del sistema de información así como a efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas, el Servicio Municipal responsable del Registro General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Funcionamiento de la Sede Electrónica, del Sistema Registral del Ayuntamiento y de Creación y Regulación del Registro Electrónico.

TERCERO: Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas que se aprueban en la presente Resolución, se crea el sello electrónico del Ayuntamiento de San Fernando con las siguientes características:

- El titular del sello electrónico será la Alcaldía- Presidencia en representación del Ayuntamiento de San Fernando, siendo responsable de la aplicación del sistema, de su custodia y control, el Servicio Municipal de Informática.

- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que figuran en su sede electrónica y cuya dirección electrónica es <https://www.sede.fnmmt.gob.es>.

CUARTO: La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado de sello electrónico, podrá realizarse a través del servicio VALIDe, disponible en la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>. No obstante lo anterior, y para mayor comodidad de los usuarios, la sede electrónica contendrá el documento de validación emitido por la antedicha dirección electrónica.

La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos que generen las actuaciones administrativas automatizadas se verificará mediante el código de verificación electrónica (CSV), consiste en un conjunto de caracteres, a modo de localizador, que identifican de forma única los documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de San Fernando en el ejercicio de su competencia. Dicha verificación podrá realizarse mediante el acceso a la sede electrónica.

QUINTO: El presente Decreto surtirá efectos a partir del momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

CUMPLASE, EL ALCALDE. Fdo.: José Loaiza García. ANTE MI LA SECRETARIA GENERAL. LA OFICIAL MAYOR. Fdo. Mª Dolores Larrán Oya. Fdo. Mª del Pilar Nuñez de Prado Loscertales. **Nº 8.177**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan prestado servicios o entregado bienes a esta Administración Municipal, tienen la obligación de presentar la factura que hayan expedido ante un registro administrativo en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para su anotación en el registro contable.

Considerando que conforme a la estructura organizativa de esta Administración la oficina contable se encuentra ubicada en las dependencias de la Delegación de Hacienda y Control de Gestión en cuanto unidad adscrita a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales, y que por su ubicación dichas dependencias distan de las oficinas del Registro General;

Considerando la voluntad de esta Administración municipal de facilitar el ejercicio del derecho de los citados proveedores y en general de todos los ciudadanos a la presentación de sus solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a una materia concreta en la misma dependencia en la que se ubica el Servicio competente para su tramitación, y al mismo tiempo garantizarles el derecho a obtener información y orientación sobre los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para la tramitación de procedimientos específicos por el mismo personal municipal bajo cuya responsabilidad se tramitan, es necesario la creación de un Registro Auxiliar del Registro General de carácter sectorial que garantice la efectividad del ejercicio de los citados derechos.

Visto lo anterior, en aras a la consecución de los principios de proximidad y servicio a los ciudadanos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 14.3 a) de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Funcionamiento de la Sede Electrónica, de Organización y Funcionamiento del Sistema Registral del Ayuntamiento de San Fernando, y de Creación y Regulación del Registro Electrónico, tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO: Crear el Registro Auxiliar de Carácter Sectorial de Intervención y Tesorería, que se ubicará en las oficinas municipales de Intervención y Tesorería sitas en las dependencias de la Delegación de Hacienda y Control de Gestión, en Avenida San Juan Bosco nº 46.

Dicho Registro será atendido por el personal municipal adscrito a los Servicios de Intervención y Tesorería, dependiendo funcionalmente del Servicio responsable del Registro General y en última instancia de la Secretaría General del Ayuntamiento, sin perjuicio de su adscripción orgánica a dichos Servicios de Intervención y Tesorería. SEGUNDO: La oficina del Registro Auxiliar de Intervención y Tesorería permanecerá abierta al público de lunes a viernes, los días hábiles, en los horarios siguientes:

- Desde el día 1 de octubre y hasta el 31 de mayo, desde las 9:00 hasta las 13:30 horas.
- Desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de septiembre, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

Dicha oficina permanecerá cerrada los días 24 y 31 de diciembre. En esos días, los ciudadanos podrán presentar sus solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas en la oficina del Registro General, sita en las dependencias de Alcaldía-Presidencia en calle Isaac Peral nº 11, que permanecerá abierta en horario comprendido entre las 9:00 y hasta las 13:30 horas.

TERCERO: Son funciones propias de la oficina del Registro Auxiliar de Intervención y Tesorería, las siguientes:

- Recepción y anotación de asiento registral de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones, y de los documentos adjuntos a aquéllos, concernientes a las materias incluidas en el ámbito competencial de los Servicios de Intervención y Tesorería municipales.

- Recepción y anotación de asiento registral de entrada de las facturas expedidas por proveedores que hayan prestado servicios o entregado bienes a la Administración

municipal.

- Remisión inmediata a las unidades administrativas correspondientes y, en su caso, al registro contable, de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas recibidas.
- Expedición de recibos de presentación y copias selladas de documentos originales que deban obrar en el expediente.
- Realización de cotejos y copias compulsadas de documentos originales presentados por los interesados, cuando dichos documentos originales no deban obrar en el expediente o cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa permitan la aportación de copias compulsadas.
- Facilitar modelos normalizados de solicitud, declaración o comunicación que se hayan establecido.

- Cualesquiera otras funciones que le correspondan legal o reglamentariamente.

CUARTO: La oficina del Registro Auxiliar que se crea se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Título II de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Funcionamiento de la Sede Electrónica, de Organización y Funcionamiento del Sistema Registral del Ayuntamiento de San Fernando y de Creación y Regulación del Registro Electrónico, sin perjuicio de la aplicación de las restantes disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

QUINTO: Por el Servicio Municipal de Informática se procederá a habilitar a la mayor brevedad todos los medios técnicos necesarios para dar operatividad al funcionamiento de la citada oficina.

SEXTO: El presente Decreto surtirá efectos a partir del momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

SÉPTIMO: De la presente Resolución se dará traslado para su debido conocimiento y a los efectos que procedan al Sr. Interventor, Sra. Tesorera, Sra. Viceinterventora y Sr. Jefe del Servicio Municipal de Informática. **Nº 8.181**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la total publicación del contenido de la modificación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

“Artículo 91.bis. Las notificaciones a los Concejales que formen parte de Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y demás órganos colegiados de este Ayuntamiento dependientes de él, tales como Fundaciones y Sociedades Municipales, se podrán realizar por vía telemática-electrónica, previa autorización expresa y por escrito de los mismos”

Rota, a 3 de febrero de 2014. LA ALCALDESA. Mª Eva Corrales Caballero. **Nº 8.185**

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al mes de ENERO del presente ejercicio de 2.014, por el presente se exponen el público por el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 14,00 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a las siguientes:

- * Tasa por Ocupación de Vías Públicas con Kioscos
- * Rentas de Locales de propiedad municipal
- * Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con básculas, aparatos o máquinas automáticas.

* Tasa por prestación de servicios y estancias en Residencia de Ancianos

- * Tasa por Servicios en Mercados de la localidad
- * Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- * Canon Municipal por Concesiones administrativas.

Las mismas servirán de base para las sucesivas mensualidades, del presente ejercicio, a girar a cada titular autorizado.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario desde el día 01 DE ENERO hasta el próximo 05 DE FEBRERO DE 2.014, y sucesivos días 5 de cada mes siguiente para las posteriores, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria:

CAJASUR; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; CAJA GRANADA; CAIXA CATALUNYA; LACAIXA; BANCO DE ANDALUCIA; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO y BANCO BILBAO

VIZCAYA ARGENTARIA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

Rota, a 27 de Enero de 2.014. LA ALCALDESA. P.D. Fdo.: Oscar Curtido Naranjo. Tte. Alcalde, Delegado de Hacienda. (Decreto Delegación de 15.06.11, núm. 4291, publicado en BOP núm. 121 de 28.06.11). **Nº 8.191**

AYUNTAMIENTO DE ROTA EDICTO

Aprobadas por éste Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.014, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las Oficinas del Área de Gestión Tributaria Municipal en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a las siguientes:

- * TASA MUNICIPAL POR INSTALACIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial)
- * TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL
- * IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes y relativas a la Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial) desde el día 01 DE FEBRERO hasta el próximo 05 DE ABRIL DE 2.014, y para las restantes indicadas, correspondientes a Tasa de Cementerio Municipal e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, desde el día 01 DE FEBRERO hasta el próximo 05 DE MAYO DE 2014, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; CAJA GRANADA; LA CAIXA; CAJA MADRID; CAJASOL; BANCO DE ANDALUCIA; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

Rota, a 27 de Enero de 2.014. LA ALCALDESA, P.D. Fdo.: Oscar Curtido Naranjo Tte. Alcalde, Delegado de Hacienda (Decreto Delegación de 15.06.11, núm. 4291, publicado en BOP núm. 121 de 28.06.11). **Nº 8.193**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Habiéndose intentado notificación de resolución por la que se impone cuarta multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición dictada en expediente de restauración de la legalidad urbanística número 322/09-PL, y no pudiéndose practicar la misma a la entidad BARROSA CLIFF HOLDING S.L., por encontrarse ausente de su domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 12.12.13. se ha dictado por la Alcaldía-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el Decreto número 7158 del tenor literal siguiente:

“ Con fecha 14.10.09 se dicta Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2505 por la que se ordena a la entidad Barrosa Cliff Holding S.L., en calidad de propietaria, la demolición de las obras consistentes en construcción de muro de fábrica de cerramiento frontal de parcela en una longitud de 30 metros lineales y 2,30 metros de altura media y cerramiento lateral de la misma con perflería metálica y malla galvanizada, en Pago Coto San José-Calle Asunción, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la citada Resolución, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística vigente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento a lo ordenado se procedería a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, y todo ello sin perjuicio de la ejecución forzosa y a costa del interesado por parte de la Administración Urbanística, siéndole notificada dicha Resolución mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 93 de fecha 19.05.10 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera durante los días 12 a 28 de mayo de 2010, ello al resultar infructuosos los intentos de notificación personal, expediente de restauración de la legalidad urbanística número

322/09-PL (SUC).

Visto informe de fecha 02.12.13 emitido por la funcionaria Técnico Jurídico Doña Carmen Cano de la Barrea y comprobado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución descrita en el párrafo anterior, según consta en informe emitido por el Servicio de Inspección de la Delegación Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, RESUELVE:

- Imponer a la entidad Barrosa Cliff Holding S.L., en calidad de propietaria, cuarta multa coercitiva por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (950,93 €), equivalente al diez por ciento del valor de las obras realizadas, por incumplimiento de la orden de demolición impuesta en virtud de Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2505 de fecha 14.10.09, debiendo advertírsele que, mientras persista, se le podrá imponer hasta doce multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor cad a una de ellas, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución forzosa de lo ordenado a costa del obligado.”

Dicha multa deberá hacerse efectiva en el lugar y en los plazos indicados en el documento de pago adjunto, bajo apercibimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación y art. 62 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, contra la presente resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos. Chiclana de la Fra., a 23 de enero de 2.014. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: Ernesto Marín Andrade.

Nº 8.195

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En relación con recurso contencioso-administrativo nº 18/10 interpuesto contra Resolución nº 414/09, de fecha 29/11/2009, de inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 02/09 para cambio de actividad en edificio residencial a uso de restaurante de playa y Recurso de Apelación nº 410/2011, se ha dictado Sentencia de 20/09/13 por la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en ejecución de la cual ha sido dictada Resolución nº 32/14, de fecha 31/01/14 (Área de Urbanismo y Medio Ambiente), por la que se acuerda la retroacción de las actuaciones obrantes en el expediente de Proyecto de Actuación nº 02/09 al momento de subsanación de deficiencias detectadas en el informe técnico de fecha 30/04/09. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vejer de la Frontera, a 31 de enero de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Daniel Sánchez Román Nº 8.205

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

Don Antonio Peña Izquierdo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Domicilio
Benegas Sosa	Rossana Asunc	X9914851B	Av.Laguna 23,Esc.05,P01,Pta.4

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha

de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Chipiona a 27 de enero de 2014. El Alcalde, Por Delegación de firma (Decreto 10/01/2012) Dº. Elvira Jiménez Bueno. La Secretaria General acetal. Firmas.

Nº 8.464

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Iniciado expediente para la retirada del nombramiento como Alcalde Honorario y Perpetuo de Francisco Franco Bahamonde del municipio de Barbate, en virtud de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Barbate, a 30 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. Rafael Quirós Cárdenas.

Nº 8.485

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2014, se acuerda la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE TARIFA, así como, la exposición al público del Referido Reglamento, para la presentación de alegaciones y sugerencias por un plazo de 1 mes, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse alegaciones.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en horario de oficina, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.aytotarifa.com) para su examen por los interesados.

En Tarifa a 5 de febrero de 2014. EL ALCALDE, Fdo. Juan Andrés Gil García. Nº 8.490

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución de Prescripción dictada en el Expediente Administrativo nº 3135/2005 incoado por construcción de ampliación vertical de vivienda de 8'40 m y de garaje de 19'71 m sin la preceptiva licencia municipal de obras en Calle Ficus nº 1, cuyos hechos son constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 92 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la que es presunto responsable Don José Antonio Pérez Raposo (D.N.I.: 52.338.435-A), mediante el presente edicto, según establece el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas [LPAC], se le notifica la Resolución de Prescripción indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Anular el RD nº 120070000384 por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.924'87 euros)

2º.- Declarar la prescripción de la infracción urbanística consistente en construcción de ampliación vertical de vivienda de 8'40 m y de garaje de 19'71 m al haber transcurrido cuatro años desde la total terminación de las obras.

El acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

2. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 116.1 de la LPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Si se optara por interponer éste último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa

de aquel.

Transcurrido UN (1) MES desde la formulación del Recurso de Reposición, sin haberse dictado y notificado su resolución, se entenderá desestimado presuntamente (artículo 116.2 de la LPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

El presente Expediente queda a disposición de la interesada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda sitas en Calle Baños nº 8.

EL SECRETARIO GENERAL.- Manuel Tirado Márquez. Firmado.

Nº 8.582

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública elevándose en consecuencia la aprobación inicial por el Pleno en fecha 26 de diciembre de 2014, conteniendo dicho Presupuesto las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
I.....	Impuestos directos	1.444.900,00
II.....	Impuestos indirectos	33.300,00
III.....	Tasas y otros ingresos	349.700,00
IV.....	Transferencias corrientes	1.644.200,00
V.....	Ingresos patrimoniales	97.151,00
VI.....	Enajenación de inversiones reales
VII.....	Transferencias de capital
VIII.....	Activos financieros
IX.....	Pasivos Financieros
	TOTAL INGRESOS	3.569.251,00

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULOS.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
I.....	Gastos de personal	1.834.242,00
II.....	Gastos en bienes corrientes y servicios	730.930,00
III.....	Gastos financieros	77.000
IV.....	Transferencias corrientes	589.930,00
VI.....	Inversiones reales	50.500,00
VII.....	Transferencias de capital	67.000,00
VIII.....	Activos financieros
IX.....	Pasivos financieros	144.000,00
	TOTAL GASTOS	3.493.602,00

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2014

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Número	Grupo.	Escala.	Subescala.	Nivel de CD.
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1	Habilitación Nacional.	Secretaría-Intervención.	28
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	Técnico Medio de Administración General.	Técnica	25
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	21
POLICÍA LOCAL.	6	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	17

TOTAL FUNCIONARIOS: 9

PERSONAL LABORAL:

Denominación.	Número.	Grupo	Complemento asimilado al de destino.
Arquitecto Técnico.....	1	A2	25
Trabajadora Social.....	1	A2	25
Jefe de unidad de Ingresos y Gastos	1	C1	21
Jefe de unidad de Personal	1	C1	21
Jefe de unidad de Estadística	1	C1	21
Jefatura Secretaria General	1	C2	18
Auxiliar Registro General	1	C2	17
Auxiliar Juzgado Paz	1	C2	17
Auxiliar Biblioteca	1	C2	18
Técnico de Deporte	1	C1	21
Gestor Cultural DIP	1	C1	21
Dinamizador Guadalinfo	1	C1	17
Auxiliar biblioteca	1	C2	21
Jefatura de unidad de Vías y Obras	1	C2	17
Oficial de Albañilería	1	C2	17
Oficial de Fontanería	1	C2	17
Oficial de Jardinería	2	C2	17
Oficial Electricista	1	C2	17
Peón Escombreras	1	E	15
Auxiliar de limpieza dependencias municipales	1	E	15

Denominación.	Número.	Grupo	Complemento asimilado al de destino
Auxiliar limpieza Centros de Enseñanza	4	E	14
Sepulturero	1	C2	17
Monitor de musculación	1	C2	17
Monitor Deportivo	1	C1	17
Monitora de aeróbic	1	C2	17
Agente notificador.....	1	E	17
Peón.....	1	E	15

TOTAL PERSONAL LABORAL: 32

PERSONAL DE CONFIANZA

Denominación del puesto.	Número.
Asesores Delegación de Cultura	1
Secretaria Alcaldía	1

TOTAL PERSONAL CONFIANZA: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle, a cuatro de febrero de dos mil catorce. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./ Antonio García Ortega. Nº 9.440

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día treinta de enero de dos mil catorce, aprobó inicialmente la primera modificación de crédito del ejercicio 2013 en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, se somete a información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Alcalá de los Gazules, 10 de febrero de 2014. El Alcalde Accidental. Fdo.: Susana Ruíz Gutiérrez. Teniente de Alcalde (Por delegación de firma). Nº 9.450

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día treinta de enero de dos mil catorce, aprobó inicialmente segunda modificación de crédito del ejercicio 2014 en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, se somete a información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Alcalá de los Gazules, 10 de febrero de 2014. El Alcalde Accidental. Fdo.: Susana Ruíz Gutiérrez. Teniente de Alcalde (Por delegación de firma). Nº 9.451

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria del día treinta de enero de dos mil catorce, aprobó inicialmente la tercera modificación de crédito del ejercicio 2014 en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, se somete a información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Alcalá de los Gazules, 10 de febrero de 2014. El Alcalde Accidental, Fdo.: Julio R. Toscano Gómez Teniente de Alcalde (Por delegación de firma). Nº 9.452

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

D/Dª. MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 98/2013, dimanante de autos núm. , en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO COLLANTES CORTINA contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial Dª MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO

En CADIZ, a treinta y uno de enero de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FRANCISCO COLLANTES CORTINA ha presentado demanda de

ejecución frente a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23/09/13 por un total de en concepto 19.676,58 euros de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 19.676,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Y para que sirva de notificación en forma a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a diez de diciembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 7.592**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 947/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de JUAN GARRIDO PEREZ contra XIFRAMA MONTAJES Y OBRAS, S.L., en la que con fecha 28/01/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente: DECRETO

Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de enero de dos mil catorce

**PARTE DISPOSITIVA
DISPONGO:**

- Admitir a trámite provisionalmente la demanda presentada.

REQUIERASE A LA PARTE ACTORA A FIN DE QUE SUBSANE LA PRESENTE DEMANDA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, CON LOS APERCIBIMIENTOS EN ÉL INDICADOS.

Señalar el próximo 27 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11,00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10,25 HORAS. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la empresa demandada a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Citar al FOGASA a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a XIFRAMA MONTAJES Y OBRAS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.182**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución número 520/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de SANAA DALOUH contra XAJUANA 1992 S.L.(BAR LA FRAGUA), en la que se ha dictado AUTO el 28 de enero de 2014 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 4 de Noviembre de 2013, despachándose la misma a favor de Dª. SANAA DALOUH contra la empresa XAJUANA 1992 S.L.(BAR LA FRAGUA) por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.814,58€) en concepto de principal, más la de CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS (422 €) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."SIGUE FIRMADO.-

Asimismo se ha dictado DECRETO el 28 de Enero de 2014 cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal :

·ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba de la propiedad de la ejecutada XAJUANA 1992 S.L.(BAR LA FRAGUA), advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado XAJUANA 1992 S.L.(BAR LA FRAGUA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.183**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 516/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de MARCOS TAMAYO BAZUELO contra ARTESANOS ROTEÑOS, S.L., en la que se ha dictado AUTO el 28 de Enero de 2014 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente :

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 16 de Mayo de 2013, despachándose la misma a favor de D. MARCOS TAMAYO BAZUELO contra la empresa ARTESANOS ROTEÑOS, S.L. por la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.553,61€) en concepto de principal, más la de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (232 €) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."SIGUE FIRMADO.

Asimismo se ha dictado DECRETO el 28 de Enero de 2014 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes propiedad de la ejecutada ARTESANOS ROTEÑOS, S.L., susceptibles de traba advirtiéndoles que de no ser

así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución
MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado ARTESANOS ROTEÑOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.184**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
 JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 599/2013, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de OSCAR MARTIN VALENCIA contra TODO JEREZ, S.L. y OPERADORA JEREZANA, S.L., en la que con fecha 13/01/14 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: SENTENCIA NÚM. 15/2014

En Jerez de la Frontera, a trece de Enero de dos mil catorce.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº. 1 de Jerez de la Frontera el juicio oral promovido por D. OSCAR MARTÍN VALENCIA asistido por el Letrado D. Antonio Tejero Ruiz frente a las empresas TODO JEREZ, S.L. representada por el Graduado Social D. José Perea Romero y OPERADORA JEREZANA, S.L. que no comparece y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL que no comparece, en acción por DESPIDO.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY
 ha dictado la siguiente Sentencia
 FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D. OSCAR MARTÍN VALENCIA frente a las empresas TODO JEREZ, S.L. y OPERADORA JEREZANA y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en acción de DESPIDO, debo calificar y califico de IMPROCEDENTE el despido producido, declarando EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL entre las partes a la fecha del cese efectivo en el trabajo el día 31-05-13, condenando a las empresas TODO JEREZ, S.L. y OPERADORA JEREZANA y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración.

Condeno asimismo solidariamente a las empresas TODO JEREZ, S.L. y OPERADORA JEREZANA, S.L. a que abonen al actor la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CIENTO Y NUEVE CENTIMOS (22.955,59€) en concepto de diferencia de indemnización abonada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0599-13, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00€) en la cuenta mencionada. Se advierte, igualmente, que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe..

Y para que sirva de notificación en forma a OPERADORA JEREZANA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.186**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
 JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm.

939/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de ANA MARIA ORTEGA BUSTOS contra GRUPO MICHEL BUSTOS, S.L., en la que con fecha 29/01/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente: DECRETO Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce
 PARTE DISPOSITIVA
 DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 27 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10,40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10,05 HORAS. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la empresa demandada a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, al encontrarse en situación de "BAJA" en la base de datos de la TGSS.

Citar al FOGASA a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO MICHEL BUSTOS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.187**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
 JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de DECRETO dictada en esta fecha por el Sr./Sra. JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA, SECRETARIO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 956/2012 seguidos a instancias de MARIA ISABEL GARCIA CAMPOS contra PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5/3/14 a las 10:45, para asistir a los actos de juicio y de conciliación el mismo día a las 10:15 que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.189**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
 JEREZ DE LA FRONTERA
 EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de DECRETO dictada en esta fecha por el Sr./Sra. JOSAE ANTONIO SEOANE SEPULVEDA, SECRETARIO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 960/2012 seguidos a instancias de MARIA EMILIA BAIDES FERNANDEZ contra PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5/3/14 a las 10:45, para asistir a los actos de juicio y de conciliación el mismo día a las 10:15 que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PINEDA ORTEGA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.192**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 631/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de ANGEL SANCHEZ GIL contra JC-11 MULTIALQUILERES, S.L., en la que con fecha 28 de enero de 2014 se ha dictado Sentencia nº 35/14 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO: Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil JC-11 MULTIALQUILERES S.L. a abonar al trabajador D. ÁNGEL SÁNCHEZ GIL, la suma bruta y total de 10.874,06 euros, en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en BANESTO y bajo el núm. 1255/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.)

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

No obstante lo dicho, en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos); aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Además, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Y ya por fin, también se advierte al recurrente que, caso de no tener materialmente reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 (aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre) con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (y su reforma operada por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día siguiente al de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose S.S.ª en audiencia pública en la Sala de este Juzgado. Doy fe. El Sr. Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a JC-11 MULTIALQUILERES, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a treinta de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.194**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

Procedimiento: Social Ordinario 1041/2012 Negociado: DE. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20120003143. De: D/Dª. JESUS

MANUEL PINEDA FERNANDEZ. Contra: D/Dª. ADMINISTRADOR CONCURSAL D. JOSÉ GARRIDO VAZQUEZ y GALLEGOS MARQUEZ HERMANOS, S.A.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1041/2012 seguidos a instancias de JESUS MANUEL PINEDA FERNANDEZ contra GALLEGOS MARQUEZ HERMANOS, S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a GALLEGOS MARQUEZ HERMANOS, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13-MARZO-2014; a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GALLEGOS MARQUEZ HERMANOS, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.196**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 27/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de ALVARO SOTO TROYA contra ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L., en la que con fecha 13 de enero de 2014 se ha dictado Sentencia nº 12/14 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. ALVARO SOTO TROYA frente a la Empresa ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L., el Administrador Concursal D. JUAN ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L. y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración y a la empresa ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L. a que abone al actor la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS (2.915,22€).

No ha lugar a pronunciamiento expreso alguno respecto del Administrador Concursal D. JUAN ANTONIO ROMERO FERNÁNDEZ, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S. por no exceder la reclamación de 3.000 euros tras el desistimiento y aclaración de la demanda formulada por el actor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.197**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 682/2012 seguidos a instancias de MARIA TERESA PAREDES FERNANDEZ contra LILIANA VIRGINIA GUASCON PIAZZA y BLUELENS, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a LILIANA VIRGINIA GUASCON PIAZZA y BLUELENS, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3-MARZO-2014; a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a LILIANA VIRGINIA GUASCON EPIAZZA y BLUELENS, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.199**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 1046/2012 Negociado: RM. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244520120003125. De: D/Dª. MIGUEL ANGEL GRAGERA MIGUEZ. Contra: D/Dª. NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL

D/Dª. MARIA DELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1046/2012 se ha acordado citar a NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a cuatro de febrero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.200**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 890/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de ALBERTO JOSE CAMACHO LUCERO contra CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. y SERVICIOS URBANOS AMARILLOS, S.L.U., en la que con fecha 23/01/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir provisionalmente a trámite la demanda presentada.

REQUIERASE A LA PARTE ACTORA A FIN DE QUE SUBSANE LA PRESENTE DEMANDA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, CON LOS APERCIBIMIENTOS EN ÉL INDICADOS.

Señalar el próximo 24 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10,40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10,10 HORAS. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la codemandada CORPORACIÓN JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia al encontrarse la misma en situación de "BAJA" en la base de datos de la TGSS.

-Constando acreditado en este Juzgado que la codemandada CORPORACIÓN JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. se encuentra declarada en concurso, emplazar a la Administración Concursal con traslado de copia de la demanda, para que comparezca a los actos de ley a fin de que pueda ser tenida como parte en defensa de la masa, si se personase (art. 50.2 Ley Concursal).

-Citar al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a CORPORACION JEREZANA DE TRANSPORTES URBANOS, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.203**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 899/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de ANTONIO JUAN BARROS TOLEDO contra GRUPO STC SISTEMAS DE TELECOMUNICACION Y CONTROL S.A., TELECOMUNICACIONES COTRONIC S.A. y ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A S.L., en la que con fecha 23/01/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir provisionalmente a trámite la demanda presentada.

REQUIERASE A LA PARTE ACTORA A FIN DE QUE SUBSANE LA PRESENTE DEMANDA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, CON LOS APERCIBIMIENTOS EN ÉL INDICADOS.

Señalar el próximo 24 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10,50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10,15 HORAS. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a las empresas demandadas a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Constando acreditado en este Juzgado que la codemandada ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A, S.L. se encuentra declarada en concurso, emplazar a la Administración Concursal con traslado de copia de la demanda, para que comparezca a los actos de ley a fin de que pueda ser tenida como parte en defensa de la masa, si se personase (art. 50.2 Ley Concursal).

-Citar al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO STC SISTEMAS DE TELECOMUNICACION Y CONTROL S.A., TELECOMUNICACIONES COTRONIC S.A. y ANTONIO Y ALCAIDE DOBLE A S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.209**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 441/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL CARMEN GUERRERO GONZALEZ contra P.G. PUERTO CAPITAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 2 de Diciembre de 2013, cuya parte dispositiva

es del tenor literal siguiente:

"S.ª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución de lo pactado por las partes en la conciliación celebrada ante el CMAC el día 27 de Agosto de 2013, despachándose a favor de DOÑA MARIA DEL CARMEN GUERRERO GONZALEZ frente a P.G. PUERTO CAPITAL, por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO EUROS (10.192,34€) de principal, más MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1528€), presupuestado para intereses y costas, debiendo seguirse la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago al ejecutante de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Asimismo se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"En orden a dar efectividad al Auto General de Ejecución, acuerdo:

- El embargo sobre las cuentas corrientes y otros productos bancarios, así como de las devoluciones pendientes de percibir por la AEAT de la ejecutada P.G. PUERTO CAPITAL S.L., creándose al efecto embargo telemático a través de la aplicación de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fondo de Garantía Salarial. MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al demandado P.G. PUERTO CAPITAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.211**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: 125/12. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 471/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE ZURERA PALMA contra CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L., en la que con fecha 7 de enero de 2014 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

.S.ª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 9 de Septiembre de 2013, despachándose la misma a favor de D. JOSE ZURERA PALMA contra la empresa CERRAJERIA GENERAL CALSAS, SL por la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON TREINTA Y SEIS EUROS (1.381,36€) en concepto de principal, más la de DOSCIENTOS SIETE EUROS (207€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 8.212

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

Procedimiento: Social Ordinario 612/2012 Negociado: DE. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20120001854. De: D/Dª. DIEGO NOBLE GALLO. Contra: D/Dª. ADMINISTRADOR CONCURSAL D. JENARO JOSE LOPEZ SUAREZ, ITACA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y PROFESIONALES, TECNICOS Y MEDIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S.L. (PROTEMAC)

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 612/2012 seguidos a instancias de DIEGO NOBLE GALLO contra ITACA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y PROFESIONALES, TECNICOS Y MEDIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S.L. (PROTEMAC) sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ITACA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y PROFESIONALES, TECNICOS Y MEDIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S.L. (PROTEMAC) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3-MARZO-2014; a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ITACA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y PROFESIONALES, TECNICOS Y MEDIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S.L. (PROTEMAC) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.213**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SONIA CAMPAÑAS SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 127/12, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JUAN MANUEL MORILLO MONCADA contra "CARPINTERIA METÁLICA Y PERSIANAS CAMPO DE GIBRALTAR, S.L." sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "CARPINTERÍA METÁLICA Y PERSIANAS CAMPO DE GIBRALTAR, S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.000 euros de principal, más 5.100 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE

ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "CARPINTERIAMETÁLICA Y PERSIANAS CAMPO DE GIBRALTAR, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de enero de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.214**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 651/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de CARMEN MARIA AVILES MORENO contra BAHIALANDIA, S.L., en la que con fecha 22 de enero de 2014 se ha dictado Sentencia nº 31/14 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. CARMEN MARIA AVILES MORENO frente a la Empresa BAHIALANDIA, S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la Empresa BAHIALANDIA, S.L. a que abone a la actora la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y UN CENTIMOS (2.586,91€) en concepto de principal más el diez por ciento de los conceptos salariales por intereses de mora salarial, así como la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00€) por las costas devengadas en el presente proceso en las que se encuentran incluidos los honorarios del Letrado del actor.

Condeno, asimismo, al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones con los correspondientes límites salariales y legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S., por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a BAHIALANDIA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.215**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5

BILBAO

EDICTO

D/ña. MARIA ECHEVERRIA ALCORTA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao, HAGO SABER: Que en autos Despidos 1028/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. ANGEL ALMARAZ ESTEBAN contra CONSTRUCCIONES NAVALES DEL NORTE S.L., FABRICACION Y SERVICIO FASE S.L., FOGASA, LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX LEGAL SERVICES S.L. y NICOLAS MOLINA GARCIA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL: D/D^a MARIA ECHEVERRIA ALCORTA

En BILBAO (BIZKAIA), a ocho de noviembre de dos mil trece.

1.- Únase a los autos el escrito de ampliación de demanda presentado por la parte actora en el SCRED el día treinta de octubre de dos mil trece y repartido a este Juzgado el cuatro de noviembre de dos mil trece.

2.- Se tiene por ampliada la demanda en los términos formulados por el actor.

Cítese para el acto de conciliación y, en su caso, juicio juicio señalado para el día 15/05/2014, a las 11:40 horas, al/a los demandado/s Administrador concursal de la mercantil declarada en concurso FABRICACIÓN Y SERVICIOS FASE, SL, la mercantil LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX LEGAL SERVICES, S.L EN LA PERSONA DE D. NICOLÁS MOLINA GARCÍA, a quienes se entregará copia de la demanda y documentos aportados.

En la citación se les advertirá:

a) Que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

b) Que debe/n concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente/n valerse -que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada- y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

c) Que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

d) Que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

e) Que, previamente a la celebración del juicio, deben acreditar su identidad, compareciendo ante el Secretario Judicial en la Oficina judicial ubicada en la planta 6ª del Palacio de Justicia. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

Estese a la prueba acordada en resolución de 16/10/2013

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.Sª.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de Citación a FABRICACION Y SERVICIO FASE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CADIZ. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a cinco de febrero de dos mil catorce. LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.216**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/D^a JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. INMACULADA CONCEPCION GALLARDO ARAGON contra BLANC BELLEZA Y SALUD S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 22 de Enero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 2 de Octubre de 2013, y para resolver sobre la NO readmisión planteada por el demandante DOÑA INMACULADA CONCEPCION GALLARDO ARAGON frente a la empresa BLANC BELLEZA Y SALUD SL, señálese por el Sr. Secretario día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D. LINO ROMÁN PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

ASIMISMO SE HA DICTADO DILIGENCIA DE ORDENACION DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SR/SRA D/D^a JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA En Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil catorce.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto despachando ejecución ACUERDO:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día TRES DE MARZO DEL AÑO ACTUAL A LAS ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS para la celebración de la comparecencia, debiendo comparecer previamente a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS en la oficina judicial a fin de acreditar su personalidad ante el Sr. Secretario.

También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia de que no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante

se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado BLANC BELLEZAYSALUD S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.217**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 1044/2012 Negociado: RM. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20120003120. De: D/Dª. ANA MARIA ORTIZ GARCIA. Contra: D/Dª. NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL.

D/Dª. MARIADELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1044/2012 se ha acordado citar a NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 12.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a NOVO ARIDIAN 2002 CONSTRUCCIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a cuatro de febrero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.218**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 907/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de JUAN CARLOS DOMINGUEZ CORDERO contra HERMANOS TRASLEIVA, S.L., en la que con fecha 24/01/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA
En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de enero de dos mil catorce

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: - Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 26 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10,35 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10.00 HORAS. Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la empresa demandada a través de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia al encontrarse en situación de "BAJA" en la base de datos de la TGSS.

Citar al FOGASA a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a HERMANOS TRASLEIVA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las

demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 8.219

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 686/2012 Negociado: IV. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20120002033. De: D/Dª. JUAN JOSE ALVAREZ BALLESTEROS. Contra: D/Dª. JUAN JOSE FERNANDEZ BRAZA y SOCIEDAD COOP. ANDALUZA BALLESTEROS S.C.L..

D/Dª. MARIADELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 686/2012 se ha acordado citar a SOCIEDAD COOP. ANDALUZA BALLESTEROS S.C.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SOCIEDAD COOP. ANDALUZA BALLESTEROS S.C.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a treinta y uno de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 8.220**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de DILIGENCIA DE ORDENACION dictada en esta fecha por el Sr/Sra. JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA SECRETARIO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 736/2013 seguidos a instancias de EVA MARIA IBAÑEZ ROMERO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, INDUSTRIA DE VIGAS Y GALVANIZADOS S.A., INGENIERIA Y FABRICACION DE ESTRUCTURAS METAL PLACAS SOL S.L. y TECNOLOGIA Y ROBOTICA DE PROCESOS S.L. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a UNIQUE INTERIM ETT y RANSTAD EMPLEO ETT como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19/2/14 a las 10:00, para asistir a los actos de juicio y de conciliación el mismo día a las 9:20 que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de enero de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 10.261**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2014: Trimestral 29,90 euros

INSERCCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros